Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 311 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 12155/2023.-

USHUAIA, 22 DIC 2023

SRA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen S.L. y T. Nº 508 , y del Decreto Municipal N° 2529 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 19 del Macizo 1 de la Sección O en dos (2) parcelas sociales de la misma dimensión, como resultante la Parcela 19 de 265,85 m2 a nombre del señor Alan Gabriel Herrera y la Parcela 19B de 265,85 m2 a nombre de Florencia Juliana Belén Vasquez.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 27 DIC. 2023 Hs. 10.41
Numero: 802 Fojas: 3
Expe. Nº
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI
S / D.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta GALLA
Subdir. Depto. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO el expediente E-12155-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 19 del Macizo 1 de la Sección O en dos (2) parcelas sociales de la misma dimensión, como resultante la Parcela 19 de 265,85 m2 a nombre del señor Alan Gabriel Herrera y la Parcela 19B de 265,85 m2 a nombre de Florencia Juliana Belén Vasquez.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en su calidad de área técnica, se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de ordenanza, ya que se pretende subdividir una parcela que no tiene mensura.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad a través del Dictamen S.L. y T. N° 508 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 19 del Macizo 1 de la Sección O en dos (2) parcelas sociales de la misma dimensión. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2529 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depchd. Gral.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 DIC 2023

Cde. Expte. E-12155/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la Parcela 19 del Macizo 1 de la Sección O en dos (2) parcelas sociales de la misma dimensión, como resultante la Parcela 19 de 265,85 m2 a nombre del señor Alan Gabriel Herrera y la Parcela 19B de 265,85 m2 a nombre de Florencia Juliana Belén Vasquez.

Desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en su calidad de dependencia con conocimiento técnico y especializado en la materia, desde donde se recomendó el veto a dicho proyecto de ordenanza, ya que se pretende subdividir una parcela que no tiene mensura.

En tal orden de ideas, y desde un punto de vista jurídico se entiende razonable el veto propuesto en virtud de que hasta que el predio no tenga mensura no existe como tal, ya que no posee límites y/o superficie determinados y/o precisos, los que pueden variar con la mensura definitiva. Es decir que el proyecto de ordenanza no tiene un objeto cierto, determinado o existente desde lo jurídico.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 22/11/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 508 /2023.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia